

## **ANEXO II**

### **Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) Docente de Posgrado** **Cláusula ADENDA**

En la Ciudad de Córdoba se celebra la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público)-ANEXO II tramitado por Ex 2021-75150-UNC-ME#FAUD, aprobado por Resolución Decanal N° 2023-430 de fecha 8 de Mayo de 2023 y firmado entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada por el Sr. Vicedecano de la Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño Arquitecto Guillermo Olguín, por una parte y por la otra la Especialista Carmen Cecilia Tais.

**PRIMERA:** De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente Adenda, modificar la **CLAUSULA SEXTA** del Contrato de Locación de Servicios referido, determinándose un incremento en concepto de honorarios por docencia de posgrado de \$12.000 por la cuota del mes de setiembre acordándose a \$72.000.- (Pesos SETENTA Y DOSMIL); de \$118.800 en octubre y noviembre acordándose a \$388.800 (Pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS) el total de los dos meses; y de \$15.400 en el mes de diciembre acordándose la cuota a \$50.400 (Pesos CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS). Haciendo un total de \$511.200 (Pesos QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS) pagaderos por mes vencido en función de los ingresos netos que genere la partida de Recursos Propios de la Especialización Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción. La Profesional renuncia a reclamar honorarios por cualquier otro concepto vinculado a los servicios adicionales encomendados, aun cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios adicionales deberá otorgar el recibo conforme a las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.”

**SEGUNDA:** La presente modificación tendrá lugar a partir del 1 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 2023, y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación como Profesional Independiente en la Especialización Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción importe una prórroga o renovación de la presente Adenda. Sin perjuicio de ello LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho a rescindir anticipadamente el contrato con

